

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**

<b>EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL €</b>
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	337,18
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	6.254,85
Exención a favor de entros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	22.811,04
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	130.177,12*
<b>Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica</b>	
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	512,00
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	596,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	69.029,50
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	229,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	103.832,00
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	27.099,10
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	35,59 €
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)	4564,79
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	

<b>* DESGLOSE OTROS BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
EXENCIÓN BIENES PROPIEDAD ADMINISTRACIÓN ( ART 62.1 A)	103.657,65 €
EXENCIÓN IGLESIA CATÓLICA Y ASOCIACIONES CONFESIONALES ( ART 62.1 C)	14.585,96 €
EXENCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ART 62.2 b)	5.324,64 €
EXENCIÓN LEY 49/2002 DE FUNDACIONES Y MECENAZGO	6.608,87
<b>TOTAL</b>	<b>130.177,12</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2RqgFY5etN47ayDRE97F0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Puerto Martin	Firmado	14/06/2017 11:41:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2RqgFY5etN47ayDRE97F0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2RqgFY5etN47ayDRE97F0w==</a>		



<b>ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES (2)</b>
---

<b>EXPLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>IMPORTE TOTAL €</b>
Bonificación familias numerosas (art. 10, párrafo segundo Ordenanza reguladora Servicio de la Escuela de Música)	1.812,80